Exp. 2020/002

Para la realización de las obras de adecuación de las plantas baja, primera y altillo del Edificio Bristol, sito en la Plaza San Sebastián nº 8, Almería, sede principal de la Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua (Cajamar Innova)

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

ABIERTO SIMPLIFICADO

La Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro de su Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

UNA MANERA DE HACER EUROPA

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

CUADRO RESUMEN

A. NÚMERO DE EXPEDIENTE	2020/002
B. PROPONENTE DEL CONTRATO	Director de la incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua (Cajamar Innova).
C. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Patronato Fundación Cajamar.
D. FECHA RESOLUCIÓN INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	12/06/2020
E. DIRECCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Sede institucional Fundación Cajamar (NIF G-04535654) Puerta de Purchena, nº 10. 04001 – Almería.

F. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, CONSULTA E INFORMACIÓN

La información y documentos relativos al presente procedimiento de contratación podrán ser consultados en el Perfil del Contratante de la Fundación Cajamar, en la siguiente dirección electrónica: www.fundacioncajamar.es/perfildelcontratante.

Cualquier consulta relacionada con la presente licitación deberá hacerse en la siguiente dirección de correo electrónico: cajamarinnova@fundacioncajamar.com, indicando en el asunto el Nº de Expediente y en el cuerpo del correo los datos del candidato/licitador (constando, al menos, nombre, número de identificación y teléfono), la persona de contacto y la consulta sobre la licitación. Estas consultas podrán realizarse en el periodo comprendido desde la publicación de la licitación hasta los tres (3) días naturales previos a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

El candidato recibirá la respuesta a su consulta, en la dirección de correo electrónico aportada para recibir notificaciones, el siguiente día hábil a la recepción de dicha consulta por parte de Cajamar Innova.

En todo caso, las respuestas a las preguntas y a las solicitudes de aclaración formuladas por el Órgano de Contratación tendrán carácter vinculante y serán publicadas en el Perfil del Contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

La Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro de su Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

UNA MANERA DE HACER EUROPA

G. OBJETO DEL CONTRATO	
TIPO	Obras (art. 13 - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LSCP).
DESCRIPCIÓN	El objeto del contrato del presente pliego se dirige a la ejecución de los trabajos necesarios "**Para la realización de las obras de adecuación de las plantas baja, primera y altillo del Edificio Bristol, sito en la Plaza San Sebastián nº 8, Almería, sede principal de la Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua (Cajamar Innova)**", en el marco de la convocatoria de ayudas concedidas por la Fundación INCYDE para el desarrollo del proyecto "Incubadoras de empresas de alta tecnología para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes" de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Exp. 2020/002).
CPV	• 45315600 - Instalaciones de baja tensión. • 45331000 - Trabajos de instalación de calefacción, ventilación y aire acondicionado. • 45400000 - Acabado de edificios. • 45453000 - Trabajos de revisión y reacondicionamiento. ○ Clasificación del contratista: ▪ Grupo C, subgrupo indeterminado, categoría C.

H. DIVISIÓN EN LOTES
No procede la división en lotes del objeto del contrato.

I. DURACIÓN				
Plazo total del contrato (incl. Contrato inicial y Prórrogas, en su caso)	**Sesenta (60) días naturales**			
Contrato inicial	**Sesenta (60) días naturales**			
Prórrogas	Admisión	No	Duración	n/a

J. VALOR ESTIMADO	
Valor estimado	**214.227,10 €** (IVA no incluido)

K. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			
Contrato	**259.214,79** € (IVA incl.)	IVA (21%)	**44.987,69 €**

L. REVISIÓN DE PRECIOS	
Sí/No	No.

La Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro de su Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

UNA MANERA DE HACER EUROPA

M. EJECUCIÓN				
Lugar de ejecución	Edificio Bristol, ubicado en la Plaza San Sebastián, nº 8, 04003 (Almería)			
NUTS	Almería – ES611			
Subcontratación	Según lo indicado en el punto 3.2.3			
Cesión	No se permite			
N. MODIFICACIÓN				
Posibilidad	No (Salvo las opciones recogidas en las Instrucciones Internas de Contratación de la Fundación Cajamar para la "Incubadora de empresas de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua").			
O. NATURALEZA DEL CONTRATO				
Privada				
P. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO				
Tramitación	Ordinaria			
Procedimiento	Tipo	**Abierto simplificado**		
	Sujeto a regulación armonizada	No	Publicidad	Perfil del Contratante
Q. REQUISITOS DE LOS LICITADORES INTERESADOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR				
Capacidad jurídica y obrar	Cláusula 2.2.6.1			
Solvencia económica y financiera	Cláusula 2.2.6.1			
Solvencia técnica y profesional	Cláusula 2.2.6.1			
R. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN				
Criterios sujetos a juicios de valor	25 %			
Criterios sujetos a valoración mediante fórmulas	75 %			
S. PRESENTACIÓN DE OFERTAS				
Fecha límite para presentación de ofertas	**Veinte (20) días naturales,** a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el Perfil del Contratante.			
Modalidad de presentación	*Online*			
Lugar de presentación	Plataforma ITbid. https://cajamar.itbid.org/			
Admisión de variantes y mejoras	No se admiten variantes	Mejoras	Las recogidas en el punto 2.2.10	

La Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro de su Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

UNA MANERA DE HACER EUROPA

T. APERTURA DE SOBRES

Mesa de Contratación	Indicada en el **Anexo II**			
Sobre nº 1 – Documentación administrativa, propuesta técnica y documentos evaluables conforme a criterios de adjudicación sujetos a juicios de valor	Acto público	No	Lugar	Sede institucional de la Fundación Cajamar Fecha y hora publicados en el Perfil del Contratante de la Fundación Cajamar
Sobre nº 2 – Documentación evaluable conforme a criterios de adjudicación sujetos a valoración mediante fórmulas y oferta económica	Acto público	Sí		

U. PLAZO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Máximo **quince (15) días hábiles** desde la notificación de la adjudicación definitiva a los candidatos y licitadores.

La Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro de su Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

UNA MANERA DE HACER EUROPA

INDICE DEL CLAUSULADO

1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. 8
2. CLAUSULAS PARTICULARES. 9
2.1. Disposiciones generales. 9
2.1.1. Objeto y necesidades del contrato. 9
2.1.2. Antecedentes. 10
2.1.3. Naturaleza jurídica de Fundación Cajamar. 11
2.1.4. Valor estimado del contrato. 12
2.1.5. Régimen de Financiación. 12
2.1.6. Presupuesto base de licitación. 12
2.1.7. Desglose del presupuesto de ejecución material. 12
2.1.8. Precio del contrato. 13
2.1.9. División por lotes. 14
2.1.10. Existencia de crédito. 14
2.1.11. Plazo de ejecución del contrato. 14
2.1.12. Perfil del contratante. 14
2.1.13. Tramitación electrónica del procedimiento de contratación. 14
2.2. Cláusulas especiales de licitación. 16
2.2.1. Garantía provisional. 16
2.2.2. Presentación de proposiciones. 16
2.2.3. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial. 16
2.2.4. Subsanación de documentos. 16
2.2.5. Contenido de las proposiciones. 17
2.2.6. Sobre nº 1.- Documentación administrativa, propuesta técnica y criterios sujetos a juicios de valor. 17
2.2.7. Sobre nº 2.- Criterios de adjudicación sujetos a valoración mediante fórmulas y oferta económica. 19
2.2.8. Referencias técnicas. 20
2.2.9. Variantes. 20
2.2.10. Mejoras. 20
2.2.11. Efectos de la presentación de proposiciones. 21
2.2.12. Órgano de Contratación. 21
2.2.13. Mesa de Contratación. 21
2.2.14. Unidad Técnica de la Fundación Cajamar. 21
2.2.15. Dirección Facultativa. 22
2.2.16. Apertura y examen de las proposiciones. 22
2.3. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación. 24
2.3.1. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta. 25
2.3.2. Garantía definitiva. 31

La Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro de su Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

UNA MANERA DE HACER EUROPA

2.3.3. Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación. 31
2.4. Adjudicación. 32
2.5. Formalización del contrato. 32
2.5.1. Falta de formalización del contrato. 33
3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 33
3.1. Abonos al contratista. 33
3.2. Obligaciones del contratista. 34
3.2.1. Obligaciones laborales, sociales y fiscales. 34
3.2.2. Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución del contrato. 35
3.2.3. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación. 35
3.2.4. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones, y otros pagos a realizar por el contratista. 36
3.2.5. Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales y Seguro todo riesgo construcción. 36
3.2.6. Señalización de las obras. 37
3.3. Protección de datos. 37
3.4. Confidencialidad. 38
3.5. Cesión de la contratación. 38
4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 38
4.1. Ejecución de los trabajos. 38
4.2. Responsable del contrato. 39
4.3. Plan de seguridad y salud. 39
4.4. Recursos preventivos. 39
4.5. Libro de órdenes y asistencias. 40
4.6. Libro de incidencias. 41
5. Indemnización por incumplimiento de las partes. 41
5.1. Responsabilidad por vicios ocultos. 42
6. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN. 42
6.1. Recepción y liquidación. 42
6.2. Plazo de garantía. 44
6.3. Devolución de la garantía y liquidación de las obras. 44
7. CAUSAS Y EFECTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. 44
8. PUBLICIDAD. 44
9. Controversias. 45

La Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro de su Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

UNA MANERA DE HACER EUROPA

1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La Fundación Cajamar es una organización privada de interés general, de nacionalidad española, de naturaleza fundacional, y sin ánimo de lucro. Su ámbito de actuación abarca todo el territorio español y se rige por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal; la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo; por los Estatutos de la Fundación Cajamar aprobados por el Patronato, así como por las normas materiales que le sean de aplicación.

En consecuencia, y particularmente en lo que afecta al presente procedimiento de contratación, la Fundación Cajamar no tiene la condición de poder adjudicador del Sector Público, conforme a lo previsto en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, la "LCSP"), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Por tanto, la Fundación Cajamar no está obligada a aplicar la normativa de contratación pública para la adjudicación de contratos a terceros.

Además, tal y como fue publicado en el BOE nº 186 de fecha 2 de agosto de 2018, el proyecto "Incubadora de Alta Tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua (Cajamar Innova)", de la Fundación Cajamar ha sido el beneficiario del proyecto "Incubadoras de alta tecnología para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes", en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el cual se encuentra cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional dentro del Programa Operativo Plurirregional de España, FEDER 2014-2020, gestionado por la Fundación INCYDE. De modo que, y dado el origen comunitario de los fondos aplicables a este contrato, el mismo deberá de cumplir con la normativa que rija dicho programa FEDER.

En este sentido, la Comisión Europea en su Comunicación (2006/C 179/02) (en adelante "la Comunicación de la CE"), interpretativa sobre el Derecho comunitario aplicable en la adjudicación de contratos no cubiertos o sólo parcialmente cubiertos por las Directivas sobre contratación pública, ha realizado una interpretación del ámbito de aplicación de la normativa comunitaria de contratos del sector público (traspuesta a nuestro ordenamiento jurídico a través de la LCSP), entendiendo que ciertas previsiones comunitarias sobre contratación con el sector público pueden ser aplicables a contratos que, en un principio y en atención a sus características, se encuentran excluidos de su ámbito de aplicación.

Así, la citada Comunicación de la Comisión Europea señala que contratos a los que, a priori, no les resulta de aplicación la normativa de contratos del sector público, deben no obstante y en cualquier caso quedar sujetos a unos principios mínimos, que por la naturaleza jurídica de la Fundación Cajamar se constituyen en los principios de publicidad, libre concurrencia, transparencia, confidencialidad e igualdad y no discriminación.

Por consiguiente, y para cumplir con dichas exigencias, este procedimiento está sujeto a las Instrucciones Internas de Contratación de la Fundación Cajamar "Incubadora de empresas de Alta Tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua" (en adelante, Instrucciones Internas de Contratación), publicadas en el Perfil del Contratante de la Fundación

La Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro de su Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

UNA MANERA DE HACER EUROPA

Cajamar (www.fundacioncajamar.es/perfildelcontratante), de forma que están a disposición de todos los interesados que lo requieran.

El presente Pliego de Cláusulas Particulares, el Pliego de Cláusulas Técnicas, los demás documentos anexos, así como la oferta presentada por el adjudicatario revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre los pliegos de licitación, la memoria escrita, la documentación gráfica y el presupuesto, prevalecerá tanto la documentación gráfica como el presupuesto.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de los documentos contractuales, y de las precitadas Instrucciones Internas de Contratación o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario del contrato de la obligación de cumplirlas.

La adjudicación del contrato objeto de la presente licitación se realizará mediante el **Procedimiento Abierto Simplificado** (este contrato, por razón de su cuantía, no está sujeto a regulación armonizada).

El Orden Jurisdiccional Civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, modificación, efectos, cumplimiento y extinción de este Contrato.

2. CLAUSULAS PARTICULARES.

2.1. Disposiciones generales.

2.1.1. Objeto y necesidades del contrato.

La naturaleza del presente encargo consiste en la realización de las obras necesarias para la rehabilitación y el acondicionamiento de la infraestructura de la sede principal de la Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua (Cajamar Innova).

Con motivo de lo expresado anteriormente, la licitación que nos ocupa tiene por objeto la ejecución de los trabajos necesarios **"Para la realización de las obras de adecuación de las plantas baja, primera y altillo del Edificio Bristol, sito en la plaza San Sebastián nº 8, Almería, sede principal de la incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua (Cajamar Innova)",** en el marco de la convocatoria de ayudas concedidas por la Fundación INCYDE para el desarrollo del proyecto "Incubadoras de empresas de alta tecnología para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes" de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Exp. 2020/002).

Por ello se requiere de los servicios de una empresa especializada que lleve a cabo una reforma parcial del Edificio Bristol, ya que solo se actuará en las plantas baja y primera y en el "altillo" de dicho edificio produciendo ligeras transformaciones, tal y como queda recogido en los planos del proyecto, manteniéndose en todo caso la configuración del núcleo de escaleras, la zona de circulación principal y los baños.

Entre los trabajos a realizar se encuentran los cambios de distribución de los espacios, las labores de albañilería (con eliminación de algunos elementos previos), la carpintería metálica, la madera, la creación de algunos espacios con cerramientos de cristal, la renovación de la instalación eléctrica

La Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro de su Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

UNA MANERA DE HACER EUROPA

y la mejora de la climatización, entre otros, tal y como se recoge en el presente pliego, el Pliego de Cláusulas Técnicas, la memoria escrita, y en la documentación gráfica.

2.1.2. Antecedentes.

La entidad fundadora de la Fundación Cajamar, esto es, Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, lleva más de 40 años impulsando la innovación en el sector agroalimentario a través de su Estación Experimental sita en Almería, lo que le ha permitido generar a su alrededor una amplia red en el que se interrelacionan los agentes del conocimiento, las empresas tecnológicas y los usuarios finales.

En este momento, la Fundación Cajamar desea mejorar su modelo de innovación abierta, y por ello, tras las tramitaciones oportunas, la Fundación ha sido adjudicataria de la ayuda económica para el desarrollo del proyecto “Incubadora de alta tecnología especializada en la innovación tecnológica y gestión sostenible del agua" de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la cual se encuentra cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro de su Programa Operativo Plurirregional 2014-2020. Por lo cual, la Fundación Cajamar está obligada, como beneficiaria, a llevar a cabo las actuaciones que sean precisas, por sus propios medios o mediante la contratación de terceros, para la creación, equipamiento, puesta en marcha y desarrollo de la citada Incubadora.

Las incubadoras de empresas de alta tecnología son centros avanzados de referencia europea, para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes, que se conciben como un instrumento fundamental para promover el crecimiento inteligente, sostenible e integrador que la Unión Europea persigue para los próximos años.

En el caso del proyecto de Incubadoras de empresas de alta tecnología se contempla la realización inicial de unas infraestructuras repartidas por todo el territorio nacional, acordes a la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de cada comunidad, en nuestro caso “RIS3 Andalucía”, que ayudarán a posicionar a cada región en nichos o mercados globales concretos y en cadenas de valor internacionales. El proyecto integra un conjunto de líneas de acción destinadas a conseguir un objetivo único: la contribución al desarrollo del tejido productivo regional, a través del incremento de la tasa de “supervivencia” de las micropymes, motivada por la incorporación de la I+D+i en su actividad habitual. Las incubadoras serán una herramienta fundamental para contribuir al posicionamiento de España en el ranking establecido por la Unión Europea para el periodo 2020.

Esta Incubadora acogerá a pymes, emprendedores y tecnólogos, nacionales e internacionales, especializados en las nuevas tecnologías relacionadas con el uso eficiente y sostenible del agua, ya que el agua, en calidad y cantidad, es un recurso esencial para el desarrollo de los sectores económicos y de la sociedad en su conjunto. La tecnología y la innovación de los últimos años generan nuevas oportunidades de negocio que deben ser incorporadas al mejor uso y aprovechamiento del agua. Por dicha razón, esta incubadora nace con el espíritu de convertirse en un referente nacional e internacional en materia de innovación y emprendimiento en torno al agua, fomentando e impulsando nuevos proyectos que favorezcan su mejor aprovechamiento y uso eficiente.

La Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro de su Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

UNA MANERA DE HACER EUROPA

El público objetivo al que se dirige esta iniciativa será por tanto el de emprendedores, empresas, investigadores e interesados en las mejores tecnologías sobre el agua, que sean susceptibles de realizar un proceso de incubación/aceleración de empresas, encontrándose destinado principalmente a proyectos de negocio de base tecnológica innovadora en relación con el agua, en cualquier ámbito (agrícola, urbano, etc.), enmarcados preferentemente en las siguientes áreas verticales: generación del recurso, eficiencia en su uso y energía y medioambiente. Además, como áreas horizontales estarían la gobernanza, economía circular del agua y el uso de nuevas tecnologías que contribuyan a mejorar la gestión a través de la digitalización (IoT, Inteligencia artificial, *big data*, etc.).

2.1.3. Naturaleza jurídica de Fundación Cajamar.

La Fundación Cajamar es una organización privada de interés general, de nacionalidad española, de naturaleza fundacional, y sin ánimo de lucro. Su ámbito de actuación abarca todo el territorio español.

La Fundación Cajamar fue constituida en fecha 4 de octubre de 2005, en virtud de escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don José María de Prada Guaita, al número 3.604 de su protocolo. Se encuentra inscrita en el Registro de Fundaciones de competencia estatal adscrito a la Dirección General de los Registros y Notariado con el número 30SND y fecha de inscripción el día 8 de febrero de 2006, y bajo el Protectorado único de Fundaciones de competencia estatal dependiente del Ministerio de Cultura y Deporte del Gobierno de España.

Los fines de la Fundación Cajamar, según lo dispuesto en el artículo 6 de sus Estatutos, son:

a) el fomento de la economía social sea o no a través de cooperativas, en cualquier sector económico, así como la investigación científica y la innovación y el desarrollo tecnológico y la defensa del medio ambiente;
b) la asistencia social para personas en situación de necesidad;
c) la inclusión social de personas en riesgo de exclusión por razones físicas, sociales o culturales;
d) el apoyo al cumplimiento de los fines y la alta coordinación de la acción no lucrativa de investigación, formación, cultural y deportiva, realizada por asociaciones y entidades en las que la Entidad Fundadora tenga interés.

La Fundación Cajamar podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades para el cumplimiento de sus fines:

- La promoción y organización de congresos, simposios, seminarios, exposiciones, campañas, cursos, coloquios, conferencias y actos similares en relación con los fines fundacionales. La concesión de ayudas, becas y premios.
- La divulgación de trabajos, estudios y obras en el ámbito empresarial, medioambiental, económico y social.
- La promoción, financiación y difusión de todo tipo de actividades, incluidas las culturales y deportivas, así como de experiencias relacionadas con los fines de la Fundación.

La Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro de su Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

UNA MANERA DE HACER EUROPA

- La colaboración con entidades privadas, especialmente sin ánimo de lucro y de economía social, para la financiación, ejecución y/o coordinación de proyectos de cooperación y desarrollo en cualquier sector económico.
- Promover la capacitación y perfeccionamiento científico y profesional en los ámbitos mencionados.

La Fundación Cajamar se rige por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal; la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo; por los Estatutos de la Fundación Cajamar aprobados por el Patronato, así como por las normas materiales que le sean de aplicación.

2.1.4. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato es el importe total a pagar, excluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante "IVA"), por los servicios que se quieren contratar, incluidas sus prórrogas.

Se encuentra recogido en el **apartado J** del cuadro-resumen, siendo dicha cuantía determinante para establecer el procedimiento de contratación aplicable a este contrato y a la publicidad a la que debe someterse.

2.1.5. Régimen de Financiación.

Los servicios a contratar para llevar a cabo la realización de las obras de adecuación de las plantas baja, primera y altillo del Edificio Bristol, sito en la Plaza San Sebastián nº 8, Almería, sede principal de la Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua (Cajamar Innova), en el marco de la convocatoria "Incubadoras de empresas de alta tecnología para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes", están cofinanciados en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional dentro del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) FEDER 2014-2020, subvención obtenida a través de la Fundación INCYDE como Organismo con senda financiera del POPE.

2.1.6. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación es el importe máximo, incluido el IVA, que se puede comprometer a pagar el Órgano de Contratación por los servicios recibidos.

El presupuesto base de licitación de este contrato se indica en el **apartado K** del cuadro-resumen.

2.1.7. Desglose del presupuesto de ejecución material.

CAPÍTULO	RESUMEN	EUROS
001	Trámites previos	321,60 €
002	Demoliciones y trabajos previos	9.727,86 €
004	Albañilería	1.935,27 €
005	Revestimientos	37.529,73 €

La Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro de su Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

UNA MANERA DE HACER EUROPA

006	Aislamientos	198,00 €
007	Carpintería de madera	3.609,48 €
008	Carpintería metálica	4.140,92 €
009	Pinturas	11.141,77 €
010	Vidriería	2.994,55 €
011	Fontanería	45,38 €
012	Electricidad	34.863,77 €
013	Climatización	59.789,72 €
014	Voz y datos	866,73 €
016	Decoración	5.564,59 €
01PCI	PCI	2.813,36 €
017	Entrega de obra	201,60 €
C21	Control de calidad (solo licencia y visado, no licitación)	1.043,68 €
C22	Gestión de residuos (solo licencia y visado, no licitación)	1.085,44 €
C23	Seguridad y salud (solo licencia y visado, no licitación)	2.149,32 €
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	**180.022,77 €**

13,00 % Gastos generales	23.402,96 €	
6,00 % Beneficio industrial	10.801,37 €	
	SUMA DE G.G. y B.I.	34.204,33 €
VALOR ESTIMADO (IVA Excl.)		**214.227,10 €**

21,00 % IVA	44.987,69 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	**259.214,79 €**

2.1.8. Precio del contrato.

Como contraprestación a la realización del trabajo, la Fundación Cajamar abonará el importe total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON SETENTA Y NUEVE**

La Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro de su Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

UNA MANERA DE HACER EUROPA

CÉNTIMOS DE EURO (259.214,79 €), IVA incluido. Por todo lo cual, este contrato tiene un valor estimado de **DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (214.227,10 €)**, IVA excluido.

En el precio del contrato se consideran incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones recogidas en los pliegos de licitación, el contrato y en el resto de las disposiciones que deban de ser aplicadas al mismo. Además, los gastos que no figuren entre los costes directos e indirectos de ejecución se considerarán incluidos en el porcentaje de Gastos Generales.

2.1.9. División por lotes.

No procede la división en lotes del objeto del contrato, debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en dicho objeto dificultaría o pondría en riesgo su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, pudiendo dar lugar a la pérdida de la optimización del control de la ejecución global del contrato, de la coordinación de la ejecución de las prestaciones, incluso pudiendo producirse interferencias que puedan provocar retrasos entre las diferentes actividades o unidades a ejecutar y, por ende, se ocasione una pérdida de la eficiencia.

2.1.10. Existencia de crédito.

Existe crédito suficiente para cubrir el coste total del contrato, presupuesto base de licitación fijado por la Fundación Cajamar.

2.1.11. Plazo de ejecución del contrato.

El plazo concedido al adjudicatario para llevar a cabo la ejecución de las obras será de **sesenta (60) días naturales**, a contar a partir de la formalización del contrato.

Los plazos parciales serán los que se fijen en la aprobación del programa de trabajo.

No cabe opción a prórroga.

2.1.12. Perfil del contratante.

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este pliego, será publicada a través del Perfil del Contratante de la Fundación Cajamar y podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: https://www.fundacioncajamar.es/perfildelcontratante.

2.1.13. Tramitación electrónica del procedimiento de contratación.

El acceso a la documentación contractual, las comunicaciones/notificaciones con los candidatos y licitadores y la presentación de ofertas y solicitudes de participación en el presente procedimiento contratación se llevará a cabo utilizándose medios exclusivamente electrónicos, de acuerdo con los medios técnicos que, a tal fin, la Fundación Cajamar disponga en cada momento y ponga a disposición de los candidatos o licitadores.

Para su participación en los procedimientos de contratación de la Fundación Cajamar, los candidatos o licitadores deberán registrarse previamente en la plataforma habilitada al efecto,

La Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro de su Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

UNA MANERA DE HACER EUROPA

ITbid, en la siguiente dirección web: https://cajamar.itbid.org/, cuyas principales funciones se describen a continuación:

a) En esta plataforma se establecerán todas las condiciones para presentar sus ofertas, y en ella se podrá descargar toda la documentación y modelos relacionados con el proceso. A estos efectos, toda la documentación necesaria para la presentación de las ofertas estará disponible por medios electrónicos desde la publicación del anuncio de licitación.

b) Es necesario estar registrado en la plataforma para poder presentar las ofertas. En el caso de que el proveedor de los servicios ya esté registrado con anterioridad, deberá actualizar y/o ratificar sus datos empresariales y los de su representante para este acto. En caso de no haberse dado de alta con anterioridad, deberá hacerlo la primera vez que acceda. Una vez se registre se revisará su solicitud de acceso y recibirá una notificación indicándole que ha sido aceptado como proveedor/licitante. Si no reciben respuesta pasadas 24 horas, pueden contactar con la Fundación Cajamar en el correo electrónico: cajamarinnova@fundacioncajamar.com o en el teléfono 950 202 842.

c) Es preciso que los licitadores completen toda la información requerida, aunque podrán realizar modificaciones posteriormente, una vez accedan a la plataforma. La dirección de correo electrónico que dejen reflejada para notificaciones será la que quede designada expresamente para este fin, por lo que debe estar operativa y ser revisada con periodicidad suficiente para atender a tiempo las comunicaciones/notificaciones que se establezcan.

d) A través de esta plataforma el licitador podrá:

- Realizar cambios en sus documentos hasta la hora del cierre de la oferta.
- Realizar un seguimiento de la licitación.
- Realizar preguntas sobre una licitación concreta.
- Recibir las notificaciones referentes a la licitación en la que estén participando, dejando constancia de todos los trámites realizados.

Las notificaciones en tramitación electrónica se podrán realizar mediante comparecencia online a través de la plataforma ITbid o mediante la dirección de correo electrónico designada para tal fin por los candidatos o licitadores, y se considerarán practicadas en la fecha de acceso a su contenido por parte del interesado.

Asimismo, esas notificaciones se entenderán rechazadas si no se accede a las mismas en el plazo de **diez (10) días naturales** desde la fecha de su puesta a disposición al interesado.

Tramitándose entonces los procedimientos de forma electrónica, la referencia que se hace en los pliegos de licitación al término “sobre” se entenderá realizada a un archivo electrónico gestionado a través de la citada plataforma ITbid.

En todo caso, se atenderá a lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación para cualquier otra cuestión relacionada con esta materia.

La Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro de su Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

UNA MANERA DE HACER EUROPA

2.2. Cláusulas especiales de licitación.

2.2.1. Garantía provisional.

No solicitada.

2.2.2. Presentación de proposiciones.

Las ofertas se presentarán por medios electrónicos a través de la plataforma de Cajamar habilitada al efecto –ITbid– (apartado 2.1.13), salvo en los casos de imposibilidad regulados en las Instrucciones Internas de Contratación.

El plazo de presentación será de **veinte (20) días naturales**, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el Perfil del Contratante de la Fundación Cajamar.

Todos los licitadores deberán estar homologados previamente como proveedores de Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito o, en su defecto, deberán acreditar la presentación de la solicitud de homologación en el plazo máximo de **quince (15) días naturales** desde la presentación de la oferta, y estar al corriente de pago en sus obligaciones con dicha entidad.

En caso de no estar homologado, la información para iniciar el proceso de homologación está disponible en www.fundacioncajamar.es/perfildelcontratante.

2.2.3. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o qué parte de los mismos) o datos de los incluidos en sus ofertas tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. En consecuencia, únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

La condición de confidencialidad deberá quedar reflejada expresamente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

2.2.4. Subsanación de documentos.

Si valorada la documentación contenida en los sobres se observan deficiencias materiales subsanables en las ofertas, el Secretario de la Mesa de Contratación enviará comunicación ITbid al candidato o candidatos cuyas ofertas presenten dichas deficiencias con el fin de que sean subsanadas en el plazo de **tres (3) días naturales** desde la recepción de la comunicación, entendiéndose que desisten de sus ofertas en el caso de que no las presenten subsanadas en dicho plazo.

La Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro de su Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

UNA MANERA DE HACER EUROPA

2.2.5. Contenido de las proposiciones.

La oferta será secreta, y se presentará por medios electrónicos, en dos sobres, a través de la plataforma ITbid descrita en el apartado 2.1.13. El contenido de cada sobre se describe en los siguientes apartados.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Fundación Cajamar estime fundamental para considerar la oferta.

Cada licitador solo podrá presentar, por sí solo o con otros, una propuesta, que deberá ser determinada y concreta. Por tanto, el candidato tampoco podrá suscribir ninguna proposición en Unión Temporal de Empresas con otros, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión a la licitación de ninguna de las propuestas por él suscritas.

Toda la documentación deberá presentarse redactada en español. Las traducciones, en su caso, deberán ser juradas.

Todos los documentos que se presenten deberán ser originales o fotocopias autenticadas.

Si la documentación es notarial se atendrán a los requisitos que establece la Ley y el Reglamento Notarial vigentes.

Los candidatos que presenten ofertas deberán incluir la siguiente documentación:

2.2.6. Sobre nº 1.- Documentación administrativa, propuesta técnica y criterios sujetos a juicios de valor.

En este sobre se incluirá la documentación administrativa, la propuesta técnica y los documentos evaluables mediante criterios sujetos a juicios de valor:

2.2.6.1. Documentación administrativa.

1. **<u>Datos identificativos del licitador</u>.**

   El licitador dejará constancia, al menos, de los siguientes datos:

   - Nombre y apellidos/denominación social (además de los datos de su representante legal, en este caso),
   - NIF, al que dirigir las notificaciones telemáticas para su acceso mediante certificado electrónico personal o certificado electrónico como representante, según el caso,
   - domicilio social,
   - números de teléfono y fax,
   - dirección de correo electrónico, y
   - persona de contacto.

   No obstante, si el licitador es una persona física, deberá presentar fotocopia del DNI o, en su caso, el documento que le sustituya reglamentariamente.

La Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro de su Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

UNA MANERA DE HACER EUROPA

2. **<u>Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)</u>**.

   Será cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el **Anexo IV** (***Instrucciones para cumplimentar la DEUC***), y firmado por el licitador o su representante legal.

3. **<u>Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas (UTE)</u>, cuando proceda**.

   Cuando dos o más empresas acudan a la licitación con el compromiso de constituirse temporalmente como una única empresa para llevar a cabo los trabajos determinados, se deberá aportar la declaración de pertenencia a un grupo empresarial indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la asunción del compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, en el caso de resultar adjudicatarios.

   El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión Temporal.

   En virtud de lo anterior, los licitadores que se presenten en Unión Temporal de Empresas (UTE) deberán presentar:

   - ***Declaración de compromiso de constitución en Unión Temporal de Empresas*** (**Anexo IX**), y

   - ***Declaración responsable relativa al grupo empresarial*** (**Anexo XI**).

   Además, cada una de las empresas está obligada a presentar su propio DEUC.

4. **<u>Documentación que han de presentar los licitadores extranjeros</u>.**

   Los empresarios extranjeros deberán presentar, además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.
   Todas las empresas no españolas deben aportar:

   - **Declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden**, para la resolución de cualquier incidencia que de modo directo o indirecto pudiera surgir del presente Contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pueda corresponder al licitante (artículo 140.1 f. LCSP).

Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.
El Órgano o la Mesa de Contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hayan declarado responsablemente su ejecución.

La Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro de su Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

UNA MANERA DE HACER EUROPA

2.2.6.2. Propuesta técnica y criterios de adjudicación sujetos a juicios de valor.

Se incluirá una memoria técnica y la información relativa a los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor (**Anexo I**).

Propuesta técnica:

Como justificación de la propuesta técnica se incluirán, debidamente ordenados y relacionados, los documentos acreditativos de los elementos no sujetos a fórmulas que constituyen criterios de selección de los licitadores, explicando el contenido y alcance de cada uno de ellos, a fin de poder asignar a cada propuesta la puntuación que corresponda.

Con independencia de que pueda adjuntarse cuanta información se estime de interés y de que la estructura de la oferta sea la que el ofertante considere más adecuada, las propuestas deberán comprender al menos lo indicado en el Pliego de Cláusulas Técnicas de esta licitación, salvo aquellas materias que sean valorables mediante fórmulas, que deberán incluirse en el sobre nº 2. El incumplimiento de este requisito será causa de desestimación definitiva de la propuesta y, por ende, de exclusión del licitador.

En general, la descripción de las propuestas que se presenten debe incluir, junto con los puntos reseñados en el anterior apartado, cualquier documentación adicional que desarrolle aspectos relevantes realizando su descripción detalladamente para que ésta pueda ser evaluada con detenimiento por los técnicos competentes. Con carácter general, la información presentada en la propuesta debe estar estructurada y expuesta de forma clara y concisa, y no deben contener referencias a documentos externos relevantes que no se adjunten a la misma.

En ningún caso deberán incluirse en este sobre documentos propios del Sobre nº 2, siendo dicha circunstancia causa de exclusión.

2.2.7. Sobre nº 2.- Criterios de adjudicación sujetos a valoración mediante fórmulas y oferta económica.

En este sobre se incluirá la información relativa a los criterios de adjudicación sujetos a valoración, entre los que se encuentran los criterios de calidad basados en fórmulas y la oferta económica:

2.2.7.1. Medios personales – Jefe de Obra:

Como requisito se debe contar con un ***Jefe de Obra***, con Titulación de Arquitecto/a, Arquitecto/a Técnico, Ingeniero/a o Ingeniero/a Técnico y con experiencia mínima de 2 años en obras como Jefe de Obra. Esto deberá quedar indicado en el Compromiso de adscripción de medios personales (**Anexo VII**). Se aportará la documentación acreditativa pertinente cuando la misma sea requerida por el órgano de contratación.

El licitador deberá incluir en su propuesta el perfil profesional del Jefe de Obra acompañándolo de un *Curriculum Vitae*, quien será el encargado de:

La Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro de su Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

UNA MANERA DE HACER EUROPA

- Ostentar la representación del contratista cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de las obras, actuando como interlocutor entre la empresa contratista y la Dirección Facultativa, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Organizar la ejecución de la obra, interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la Dirección Facultativa.
- Proponer a la Dirección Facultativa o colaborar con ella en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución.
- Informar a la Dirección Facultativa acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

La Fundación Cajamar podrá recabar del contratista la designación de un nuevo Jefe de Obra cuando así lo justifique la marcha de los trabajos.

2.2.7.2. Oferta económica

El licitador presentará su oferta económica cumplimentando debidamente el ***Modelo de Proposición Económica*** (**Anexo VI**), que será incluido en el sobre nº 2.

2.2.8. Referencias técnicas.

Asimismo, el licitador deberá presentar cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Cláusulas Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

2.2.9. Variantes.

No está admitida para esta licitación la presentación de variantes.

2.2.10. Mejoras.

En virtud del artículo 145.7 LCSP, *"se entiende por mejoras, a estos efectos, las prestaciones adicionales a las que figuraban definidas en el proyecto y en el pliego de prescripciones técnicas, sin que aquellas puedan alterar la naturaleza de dichas prestaciones, ni del objeto del contrato.*

"Las mejoras propuestas por el adjudicatario pasarán a formar parte del contrato y no podrán ser objeto de modificación".

En este caso, las mejoras han sido adoptadas como un criterio de adjudicación de los elementos indicados en el apartado 2.4 del Pliego de Cláusulas Técnicas, así como en su **Anexo D**.

Además, el licitador deberá cumplimentar y adjuntar el ***Compromiso sobre ejecución de mejoras*** **(Anexo VIII)**, que se incluirá en el sobre nº 2.

La Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro de su Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

UNA MANERA DE HACER EUROPA

2.2.11. Efectos de la presentación de proposiciones.

Con la presentación de la oferta, el interesado aceptará incondicionadamente las cláusulas de este Pliego, las del Pliego de Cláusulas Técnicas y las recogidas en los Anexos de cada uno de ellos, quedando vinculado a lo establecido en su oferta, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa de Contratación y al Órgano de Contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector Público (en adelante ROLECE).

2.2.12. Órgano de Contratación.

El Órgano de Contratación de la presente licitación es el Patronato de la Fundación Cajamar, competente para aprobar el expediente de contratación, así como para adoptar la decisión de adjudicación y formalizar el contrato.

2.2.13. Mesa de Contratación.

El Órgano de Contratación estará asistido por una Mesa de Contratación, constituida por un presidente, un secretario y, al menos, 2 vocales. Esta Mesa será la encargada de efectuar la calificación de la documentación, así como de realizar la evaluación y clasificación de las ofertas y formular una propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación.

En consecuencia, la composición de la Mesa de Contratación para esta licitación es la recogida en el **Anexo II**, que podrá ser consultada en el Perfil del Contratante.

La ausencia de cualquiera de los miembros de la Mesa de Contratación podrá ser cubierta por un empleado de categoría similar de la Fundación Cajamar o de su entidad fundadora Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito. Los nombres del sustituido y del sustituto, puesto desempeñado por éste y actuación en la que se produce su intervención deben ser comunicados en el Perfil del Contratante y se hará constar igualmente en las actas que documenten las actuaciones de la Mesa.

En ningún caso podrán formar parte de la Mesa de Contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas el Órgano Proponente del Contrato ni el personal que hubiese participado en la redacción de la documentación técnica.

2.2.14. Unidad Técnica de la Fundación Cajamar.

Atendiendo a las Instrucciones Internas de Contratación, cuando para la valoración de las proposiciones hayan de tenerse en cuenta criterios distintos al del precio (como es este caso), la Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos de una Unidad Técnica de la Fundación Cajamar o de un Comité de Expertos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

La Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro de su Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

UNA MANERA DE HACER EUROPA

En consecuencia, y atendiendo a las particularidades del Procedimiento de Contratación Abierto Simplificado por el que transcurre la presente licitación, se crea una **Unidad Técnica de la Fundación Cajamar** cuya composición se encuentra recogida en el **Anexo III**.

Dicha Unidad Técnica debe estar compuesta por al menos 2 miembros adscritos a la Fundación Cajamar, que desempeñen actividades relacionadas con la materia objeto del contrato o que hayan participado directamente en la tramitación del procedimiento.

2.2.15. Dirección Facultativa.

El Órgano de Contratación nombrará una Dirección Facultativa, formada por profesionales cualificados en la materia, que velará por la ejecución, la seguridad y el control de los trabajos que se estén realizando en la obra en cada momento, correspondiendo al adjudicatario las responsabilidades inherentes a la dirección inmediata de los trabajos, al control y vigilancia de la obra ejecutada y de los materiales allí depositados.

En virtud de lo expresado anteriormente, es en la Dirección Facultativa en quién recae la responsabilidad de dirigir las obras.

En consecuencia, el nombramiento de la Dirección Facultativa para la obra objeto del presente contrato, y para la cual el Órgano de Contratación ha entendido pertinente la contratación de servicios externos a la Fundación Cajamar, se encuentra recogido en el **Anexo XIII** y podrá ser consultado en el Perfil del Contratante.

2.2.16. Apertura y examen de las proposiciones.

2.2.16.1. Apertura del Sobre nº 1 y calificación de la documentación general.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de ofertas, las cuales se recibirán mediante la plataforma ITbid, el secretario de la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los sobres en la fecha señalada en el anuncio de licitación, verificándose que consta toda la documentación requerida para la validez de las propuestas (no tendrá carácter público).

En primer lugar, se procederá a la apertura del sobre que contendrá la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (criterios cualitativos). Se procederá a la calificación de los documentos aportados, acordando la admisión o el rechazo razonado de los mismos en función de si los documentos acreditativos de los requisitos previos que, en su caso, se hubiesen exigido, responden a lo solicitado en los pliegos que rigen esta licitación.

Asimismo, se procederá a la valoración de las ofertas por parte de la Unidad Técnica de la Fundación Cajamar (**Anexo III**), en un **plazo no superior a siete (7) días naturales** desde la apertura del primer sobre, con emisión del acta/informe correspondiente con la firma de los técnicos miembros de dicha Unidad. Si valorada la documentación se observan deficiencias materiales subsanables en las ofertas, el secretario de la Mesa de Contratación enviará una comunicación ITbid al candidato o candidatos cuyas ofertas presenten dichas deficiencias con el fin de que sean subsanadas en el

La Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro de su Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

UNA MANERA DE HACER EUROPA

plazo de **tres (3) días naturales** desde la recepción de la comunicación, entendiéndose que desisten de sus ofertas en el caso de que no las presenten subsanadas en dicho plazo.

En caso de empate entre ofertas, se tendrán en cuenta los criterios de desempate establecidos en los pliegos o, en su defecto, los establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP, en virtud del cual el empate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Para poder continuar en el proceso de selección, se ha establecido un umbral del 50 % de la puntuación en el conjunto de los criterios subjetivos. Por tanto, se exigirá que las proposiciones obtengan una valoración mínima igual a 12,5 puntos en el conjunto de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor. Las propuestas que no alcancen este mínimo de 12,5 puntos serán descartadas y no serán tenidas en cuenta en este procedimiento de licitación al considerar que no alcanzan la suficiente calidad técnica (**Anexo I**).

Si no se hubiera recibido ninguna oferta, el secretario de la Mesa de Contratación elevará informe sobre dicha circunstancia al Órgano de Contratación para que éste dicte declaración de expediente desierto y acuerdo de archivo del mismo, en el que se incluirá la documentación elaborada hasta el momento, junto al citado informe.

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el Sobre nº 1 la documentación que deba ser objeto de evaluación posterior y deba estar contenida en el Sobre nº 2.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes, en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

2.2.16.2. Apertura y examen Sobre nº 2 (Acto público).

Una vez entregado el informe de la Unidad Técnica (**Anexo III**), la Mesa de Contratación procederá a la apertura, en acto público, de los sobres que correspondan a esta fase. Dicha apertura será llevada a cabo por la Mesa de Contratación en la fecha y lugar señalados en el anuncio de la licitación, publicado en el Perfil del Contratante.

La Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro de su Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

UNA MANERA DE HACER EUROPA

El acto público comenzará con la lectura del resultado de la valoración del Sobre nº 1 de acuerdo con los criterios de juicio de valor, identificando las ofertas que continúan el proceso de licitación. Del mismo modo se informará sobre las ofertas rechazadas y las causas de su rechazo.

A continuación, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los sobres que corresponden a esta fase (que contendrán en cualquiera de los casos la documentación que deba ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas), la documentación contenida en este sobre será evaluada conforme a los criterios expresados en este Pliego y en el Pliego de Cláusulas Técnicas, y se dará lectura a las ofertas económicas.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

En caso de que no se cumpla alguno de los requisitos establecidos en estos pliegos de licitación, la consecuencia será la exclusión de la oferta de dicha licitación.

2.3. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación.

Tras dicho acto público, en la misma sesión, la Mesa de Contratación procederá a:

1º) **La exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos de los pliegos.**

El resultado de los actos de la Mesa de Contratación de admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el Perfil del Contratante. Se excluirá aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente. Todo ello, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a este, con indicación de los medios de impugnación utilizados contra dicha decisión.

2º) **Lectura del resultado del informe de la Unidad Técnica sobre la valoración realizada de acuerdo con los criterios de juicio de valor.**

3º) **La clasificación de las ofertas adjudicables (por orden decreciente) conforme a los criterios de adjudicación recogidos en el Anexo I**.

4º) **Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.**

En caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja de acuerdo a lo previsto en el artículo 149 de la LCSP, el Secretario de la Mesa de Contratación le enviará una comunicación ITbid otorgándole **cinco (5) días hábiles** para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, aportando aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, entendiéndose que desiste de su oferta en el caso de que no la presente subsanada en el plazo concedido.

La Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro de su Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

UNA MANERA DE HACER EUROPA

Se considerarán presuntamente desproporcionadas aquellas ofertas que sean un 15 % inferior a la media de todas las ofertas recibidas.

Si la Mesa de Contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

5º) Comprobar en el ROLECE que la empresa propuesta como adjudicataria está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y que no está incursa en ninguna prohibición de contratar.

6º) La Mesa de Contratación requerirá a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica, para que presente la documentación que acredite la información declarada en la DEUC. Además, le requerirá que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

2.3.1. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

En consecuencia, la Mesa de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que, en el plazo de **siete (7) días hábiles** a contar desde el envío de la comunicación, presente para su valoración y calificación por la misma, mediante originales o copias compulsadas de la siguiente documentación:

Documentación que acredite:

1. **La personalidad del licitador y su ámbito de actividad (Capacidad de Obrar).**

- 1.1.- Personas jurídicas españolas: acreditarán su capacidad de obrar mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, deberán presentar escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

  Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición que, conforme a su objeto social, puede presentarse a la licitación.

La Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro de su Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

UNA MANERA DE HACER EUROPA

Deberá presentar fotocopia del Número de Identificación Fiscal (NIF) de la empresa.

Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas (UTE), cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarios.

- 1.2.- Personas físicas: aportarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

- 1.3.- Empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: su capacidad de obrar quedará acreditada aportando la traducción jurada al castellano, con la correspondiente Apostilla de la Haya, de la escritura o documento de constitución, modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Oficial que corresponda, de forma que quede acreditada su capacidad de obrar.

- 1.4.- Demás empresarios extranjeros: acreditarán su capacidad de obrar con la traducción jurada al castellano, debidamente legalizada, de la escritura o documento de constitución, modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Oficial que corresponda, de forma que quede acreditada su capacidad de obrar.

2. **La representación, en su caso**.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, como representantes legales, presentarán poder bastante al efecto mediante documento original del poder de representación o testimonio notarial del poder original, acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no será necesaria la inscripción, de acuerdo con el artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

El documento original que acredita la representación del firmante podrá ser sustituido por copia compulsada notarialmente, siempre que la fecha de la compulsa sea posterior a la solicitud de oferta y que la misma se haya hecho sobre el documento original.

En el caso de resultar adjudicataria del contrato una Unión Temporal de Empresas (UTE), el conjunto de empresarios que la formen deberá designar un representante o apoderado único de la UTE con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

La Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro de su Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

UNA MANERA DE HACER EUROPA

Los Empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y el resto de empresarios extranjeros, deberán aportar, del modo estipulado en los puntos 1.3. y 1.4. del presente apartado, documento fehaciente acreditativo de la existencia de representación, así como de las facultades que ostenta, de la forma recogida.

3. Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.

El adjudicatario deberá aportar la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.

4. **Cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, así como al corriente de pago en sus obligaciones con Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito**.

a. <u>Obligaciones tributarias:</u>

- Certificado positivo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias. Dicho certificado podrá ser presentado por el licitador, o bien autorizar al Órgano de Contratación para obtenerlo directamente.

- Alta referida al ejercicio corriente y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), o en su caso, alta y declaración de estar exento del pago del IAE.

- Declaración responsable de no haberse dado de baja en el IAE, o en su caso de no estar obligado a presentar el alta en el IAE.

- Presentar, si estuviera obligado, las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, o de Sociedades, según se trate de persona o entidad sujeta a alguno de estos impuestos, así como las correspondientes declaraciones por pagos fracciones, ingresos a cuenta y retenciones que en cada cosa procedan. (Declaraciones cuyo plazo reglamentario de presentación hubiese vencido en los doce meses precedentes al mes inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la certificación).

A estos efectos, se considerará que el adjudicatario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de las correspondientes liquidaciones.

La Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro de su Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

UNA MANERA DE HACER EUROPA

b. Obligaciones con la Seguridad Social:

- Estar inscrito en el sistema de la Seguridad Social y, en su caso, si se tratara de un empresario individual, afiliado y en el régimen que corresponda por razón de la actividad.

- Haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta, a los trabajadores que presten servicios al adjudicatario.

- Estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social, presentando certificado positivo de que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

c. Otras obligaciones.

El adjudicatario deberá encontrarse homologado como proveedor de la entidad Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito y estar al corriente del pago en sus obligaciones con dicha Entidad.

No obstante, si el adjudicatario fuese extranjero, persona física o jurídica, perteneciente o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberá presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrá de presentar certificación también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se halla al corriente de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

5. **La constitución de la garantía definitiva**. El adjudicatario deberá constituir la garantía recogida en el apartado 2.3.2.

6. **La disposición de los medios** que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato (**Anexo VII**).

7. **La subcontratación** con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar.

   El contratista tendrá que aportar, según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización (**Anexo X**), junto con una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar.

La Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro de su Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

UNA MANERA DE HACER EUROPA

8. **Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional**.

La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición.

El licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Solo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de la Fundación Cajamar.
Las Uniones Temporales de Empresas (UTE), a efectos de determinación de su solvencia, acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

Si se trata de un adjudicatario extranjero, el mismo acreditará su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, aportando la documentación descrita posteriormente, con la particularidad de que deberá de hacerlo conforme a lo dispuesto en los puntos 1.3. y 1.4 de este apartado.

8.1.- Solvencia Económica y financiera:

Se debe acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera que se determinen por el Órgano de Contratación, por alguno de los siguientes medios:

- Volumen anual de negocios del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos igual al valor estimado del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Importe asegurado en el seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al *valor estimado del contrato*.

8.2.- Solvencia Técnica:

La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá estimarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, según el objeto del contrato, por los medios siguientes:

- Una redacción descriptiva que indique los trabajos realizados del mismo tipo o naturaleza análoga al que corresponde el objeto de la licitación (*), realizados en los últimos 3 años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Cuando sea requerido por el

La Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro de su Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

UNA MANERA DE HACER EUROPA

Órgano o la Mesa de Contratación, los trabajos efectuados se acreditarán mediante declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder de este que acrediten la realización de la prestación.

(*) Por trabajos del mismo tipo o naturaleza análoga al que corresponde el objeto de la licitación se entiende "haber realizado anteriormente otras obras de rehabilitación y adecuación de edificios, viviendas, locales".

- Experiencia del equipo de trabajo formado, al menos, por 1 jefe de proyecto, con una experiencia mínima de 2 años ejerciendo la dirección de proyectos del mismo tipo que el objeto del contrato de la presente licitación, y al menos 2 profesionales cualificados.

- Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

- Declaración indicando el equipamiento, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por el Órgano de Contratación.

- Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

El adjudicatario extranjero, en su caso, acreditará su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, aportando la documentación descrita previamente de la forma indicada en los puntos 1.3. y 1.4 de este apartado.

9. **ROLECE.** No obstante, cuando el empresario esté inscrito en el ROLECE, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en dicho registro. En este caso deberá indicarlo de manera pertinente con la presentación del certificado de inscripción en dicho registro. Este certificado de inscripción deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Verificación de la documentación aportada:

La Mesa de Contratación verificará que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos de participación exigidos.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en

La Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro de su Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

UNA MANERA DE HACER EUROPA

ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

2.3.2. Garantía definitiva.

Para asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales, el licitador requerido deberá constituir una garantía de un **5% del importe de adjudicación** por el que ha presentado la oferta, excluido el IVA, a disposición del Órgano de Contratación mediante la **retención en el precio del contrato.** La garantía definitiva será repercutida al contratista, previa autorización expresa, deduciéndose su importe de la primera factura y sucesivas hasta alcanzar la totalidad del mismo.

En el caso de Uniones Temporales de Empresas, la garantía definitiva podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que, en conjunto, se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

Además, y de conformidad con el artículo 107.2 LCSP se podrá exigir una garantía complementaria de un 5% del importe de adjudicación del contrato, en aquellos casos en los que la oferta resultara inicialmente incursa en presunción de anormalidad, alcanzando la garantía total un 10% del precio del contrato.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista.

El fondo de garantía responderá de lo siguiente:

- Del exacto cumplimiento de la realización de las obras.
- De la reparación de los vicios y defectos de las obras advertidos en la recepción provisional y/o recepción de instalaciones.
- De la reparación de los vicios y defectos surgidos en el periodo de garantía y que puedan ser achacados a un defecto de ejecución o calidad en los materiales empleados.
- De la sanción o penalización que puedan imponerse al contratista por demora en la ejecución de las obras.
- De cualquier otro evento y responsabilidad en que pueda incurrir dicho contratista con relación a terceros.

Durante este plazo, el adjudicatario se obliga a reparar, sin cargo para la Fundación Cajamar, todas las deficiencias que surjan y sean derivadas de su actuación.

El importe certificado para la constitución de un fondo de garantía no devengará interés, y se devolverá en un único pago al final del periodo de garantía, que será de **seis (6) meses** tras la recepción definitiva de la obra.

2.3.3. Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación.

El Órgano de Contratación podrá: (i) decidir no adjudicar o celebrar el contrato objeto de licitación, siempre antes de su formalización, por razones debidamente justificadas en el expediente; o (ii)

La Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro de su Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

UNA MANERA DE HACER EUROPA

desistir del procedimiento de adjudicación por concurrir una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

En caso de que el Órgano de Contratación adopte alguna de las decisiones anteriores, deberá de notificarlo a los candidatos.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento no comportan por sí mismos ninguna responsabilidad de la Fundación Cajamar ante los licitadores.

2.4. Adjudicación.

Presentada la garantía definitiva, el Órgano de Contratación dictará acuerdo de adjudicación, eligiendo al licitador propuesto como adjudicatario.

En todo caso, el plazo máximo para dictar este acuerdo es de **dos (2) meses** desde la fecha de apertura del primer sobre. De no producirse la adjudicación dentro del plazo señalado, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil del Contratante en el **plazo de máximo de quince (15) días naturales** desde la fecha en la que se dicte. Dicha notificación y publicidad deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer la impugnación de la decisión correspondiente ante el Órgano Jurisdiccional competente. De acuerdo con el artículo 155 de la LCSP, la notificación deberá contener los siguientes extremos:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
b) Con respecto de los licitadores descartados del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta.
c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

No obstante, será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 133 de la LCSP.

En el supuesto de que se dicte acuerdo de denegación de la propuesta, el expediente quedará archivado conteniendo la documentación elaborada hasta el momento y el acuerdo del Órgano de Contratación denegando la propuesta de adjudicación y declarando desierto el expediente.

2.5. Formalización del contrato.

El contrato se perfeccionará con su formalización. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. De modo que, la formalización del mismo deberá efectuarse **no más tarde de los quince (15) días hábiles** siguientes a aquel en que se realice la notificación de

La Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro de su Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

UNA MANERA DE HACER EUROPA

la adjudicación a los licitadores, y se publicará en el Perfil del Contratante, junto con el correspondiente contrato, en un **plazo no superior a quince (15) días naturales** tras su perfeccionamiento. No obstante, para cualquier otra cuestión sobre este punto se atenderá, en primer lugar, a lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación y, subsidiariamente, al artículo 154 de la LCSP.

La formalización se realizará mediante la redacción del documento que recoja las condiciones de la licitación, además de las que pueden ser incluidas con el fin de alcanzar el perfeccionamiento de los servicios objeto del contrato.

El plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá exceder de **quince (15) días naturales**, contados desde la formalización del mismo.

2.5.1. Falta de formalización del contrato.

Cuando por causas imputables al adjudicatario –a título enunciativo y no limitativo: no aportase la garantía en tiempo y forma o se negase a suscribir el contrato, etc.– no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de indemnización, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación en forma y plazo de la documentación requerida a todo adjudicatario (apartado 2.3.1.), resultando de aplicación el plazo general de formalización del contrato desde la fecha de notificación al nuevo adjudicatario.

Por el contrario, si las causas fueran imputables a la Fundación Cajamar, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1. Abonos al contratista.

El importe de los trabajos se hará efectivo mediante certificaciones mensuales de obra, a cuenta, presentadas por el contratista adjudicatario, facturadas con IVA o impuesto que corresponda, y serán abonadas una vez aprobadas por la Fundación Cajamar.

Las certificaciones y su correspondiente facturación deberán ser aprobadas o rechazadas por la Fundación Cajamar previo visto bueno de la Dirección Facultativa en los **quince (15) días naturales** siguientes a su presentación. Las certificaciones rechazadas se entenderán como no presentadas por el contratista.

El contratista adjudicatario comunicará a la Fundación Cajamar la presentación de las certificaciones, con antelación suficiente, para que la Dirección Facultativa compruebe que la certificación se corresponde con la obra ejecutada.

La Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro de su Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

UNA MANERA DE HACER EUROPA

Las facturas deberán ser emitidas por el adjudicatario de la manera legalmente establecida, conteniendo el desglose detallado de cada uno de los servicios prestados durante el mes anterior junto con su importe y lo indicado, al menos, en las Instrucciones Internas de Contratación. La factura una vez emitida se adelantará por correo electrónico a la dirección cajamarinnova@fundacioncajamar.com, enviando posteriormente el original en papel a la Fundación Cajamar.

Todos los pagos, por parte de la Fundación Cajamar, se realizarán mediante transferencia bancaria en la cuenta abierta en Cajamar titularidad del adjudicatario.

3.2. Obligaciones del contratista.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del Contratista las siguientes:

3.2.1. Obligaciones laborales, sociales y fiscales.

El personal que el contratista deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del Órgano Contratante.

El contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Dirección Facultativa/Coordinador de Seguridad. Además, deberá remitir a la Dirección Facultativa/Coordinador de Seguridad, antes del inicio de la ejecución del contrato, una relación detallada de los trabajadores asignados a la misma.

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales, de protección del medio ambiente y cualesquiera otras que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos de licitación que rigen la presente contratación.

El contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en este pliego y en el Pliego de Cláusulas Técnicas como objeto del contrato. El personal adscrito a la realización del contrato dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

En todo caso el contratista está obligado a cumplir durante el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien, en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.

En cualquier caso, debe indemnizar a la Fundación Cajamar de toda cantidad que se viere obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas.

La Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro de su Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

UNA MANERA DE HACER EUROPA

3.2.2. Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento estricto de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo de aplicación.

El contratista deberá pagar a sus trabajadores el salario correspondiente, cuyo importe y modalidades será el establecido en el convenio colectivo de aplicación, así como mantener dichas condiciones mientras dure la ejecución del contrato y sus eventuales prórrogas.

El mismo compromiso se exigirá a las empresas subcontratistas, siendo responsabilidad del contratista principal, asegurar su cumplimiento frente a la entidad contratante.

El incumplimiento de los compromisos de mantenimiento de las condiciones laborales será causa de resolución del presente contrato. Si quién incumpliera el compromiso fuera un subcontratista, el adjudicatario, a requerimiento del Órgano de Contratación, resolverá el subcontrato, sin indemnización alguna para el adjudicatario.

El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones de la Seguridad Social devengadas, aunque se resuelva el contrato y los trabajadores sean subrogados a un nuevo contratista que no asumirá estas obligaciones en ningún caso.

3.2.3. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, salvo que la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el primero.

En consecuencia, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, el nombre de la empresa, la tarea, partida o capítulo a subcontratar, el importe de la subcontratación y el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

El contratista deberá presentar la documentación indicada en el punto 2.3.1.

El contratista deberá notificar por escrito al Órgano de Contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas. Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Órgano de Contratación.

En todo caso, la celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 de la LCSP.

La Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro de su Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

UNA MANERA DE HACER EUROPA

3.2.3.1. Coordinador en materia de seguridad y salud.

Cuando en la ejecución de la obra intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, el contratista designará o en su caso contratará, antes del inicio de los trabajos o tan pronto como se constate dicha circunstancia, un coordinador en materia de seguridad y salud, para llevar a cabo las tareas recogidas en el artículo 9 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Cuando no sea necesaria la designación de coordinador, sus funciones serán asumidas por la Dirección Facultativa, siendo obligación del contratista y subcontratistas atender las indicaciones e instrucciones de la misma.

3.2.4. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones, y otros pagos a realizar por el contratista.

Serán de cuenta del contratista la gestión y el pago de aquellas tasas, permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para la correcta realización de las obras, como son, la ocupación de la vía pública, contenedores, vertidos, etc. Por tanto, corresponderá y será a cargo del contratista:

a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requieran para la realización del servicio contratado.

b) Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales, tasas y gravámenes, según las disposiciones vigentes.

No obstante, correrán por cuenta de la Fundación Cajamar el pago de las Licencias de Obra y de primera actividad/apertura.

En las ofertas que formulen los licitadores, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el IVA, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

3.2.5. Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales y Seguro todo riesgo construcción.

El contratista adjudicatario deberá subscribir los siguientes seguros:

- Seguro de Responsabilidad Civil Profesional:

  El objetivo del Seguro de Responsabilidad Civil Profesional es hacer frente a los daños personales, materiales y consecuenciales que, involuntariamente, por sus errores u omisiones, el profesional haya podido causar a sus clientes en el ejercicio de su profesión, así como los

La Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro de su Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

UNA MANERA DE HACER EUROPA

perjuicios que de ellos se pudieran derivar. En este caso, el asegurador asume las consecuencias económicas de los hechos acaecidos y cubiertos por el contrato, reparando el daño causado por el asegurado (contratista) a un tercero (Fundación Cajamar), hasta el límite de 1.200.000,00€ pactado en la póliza de seguro. Su duración será de un año y tendrá una franquicia que podrá alcanzar la cuantía máxima de 3.000,00€.

No procederá su liquidación hasta que el contratista acredite el cumplimiento de esta obligación, sin que dicho periodo sea computable a efectos de indemnización por demora en el pago de la liquidación, y sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiera lugar por causa de su incumplimiento.

- Seguro Todo Riego Construcción:

Dicho seguro proporciona cobertura frente a los daños accidentales sufridos por la obra en sí. Deberá ser suscrito por el valor de las obras durante el plazo de un (1) año.

3.2.6. Señalización de las obras.

El contratista está obligado a instalar, a su costa, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debidos a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

Por otra parte, al tratarse de una obra cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, deberá hacerse constar dicho extremo en la señalización de las obras, de conformidad con lo establecido en el Reglamento CE 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, que fija las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, debiendo, en este caso, la Fundación Cajamar comunicar esta circunstancia al adjudicatario de la obra.

3.3. Protección de datos.

Las partes (adjudicatario y Fundación Cajamar) se comprometen a cumplir las previsiones establecidas en materia de protección de datos que resulten de aplicación, y concretamente aquellas previstas en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (el "RGPD") y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales ("LOPD-GDD"). Las partes se informan respectivamente de que los datos de carácter personal intercambiados en el marco de la relación contractual serán incluidos en los registros de los que cada una de ellas es titular.

La finalidad de dicho tratamiento es la gestión, desarrollo y cumplimiento de los presentes pliegos, siendo la base legitimadora la relación contractual que une a las partes.

De la misma manera, las partes quedan informadas de que sus datos personales solo serán cedidos a terceros en los casos legalmente previstos, tales como auditores financieros, órganos de la

La Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro de su Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

UNA MANERA DE HACER EUROPA

Administración competentes por motivos de control y fedatarios públicos, en caso de elevación a público del documento.

Los datos personales de las partes serán tratados durante el tiempo que se mantenga la relación que les une, y una vez esta finalice, permanecerán debidamente bloqueados durante el periodo de tiempo en que no puedan derivarse responsabilidades para ambas por el tratamiento de los datos.

Para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación o portabilidad de sus datos, cualquiera de las partes deberá dirigirse mediante comunicación formal a las direcciones recogidas al inicio de este acuerdo. Asimismo, ambas partes tendrán derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (C/ Jorge Juan, 6. 28001 – Madrid www.aepd.es).

3.4. Confidencialidad.

Toda la información o documentación que la empresa adjudicataria obtenga de la Fundación Cajamar para la ejecución del contrato, y en ejecución del mismo, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de ésta.

Esta obligación de confidencialidad no será de aplicación cuando:

a) el adjudicatario pueda demostrar que conocía previamente la información recibida,
b) la información recibida sea o pase a ser de dominio público,
c) el adjudicatario obtenga autorización previa y por escrito de la otra parte para su revelación, o
d) la información sea requerida judicialmente.

La obligación de confidencialidad y secreto por parte del adjudicatario se mantendrá durante un periodo de **cinco (5) años,** a partir de la finalización del presente contrato.

A tal efecto, el adjudicatario se comprometerá a que todo el personal participante en el trabajo conozca y observe el compromiso de confidencialidad regulado por esta cláusula.

3.5. Cesión de la contratación.

En ningún caso será posible ceder la condición de empresa contratada, resultante de la terminación del presente procedimiento.

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

4.1. Ejecución de los trabajos.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en este pliego y en el Pliego de Cláusulas Técnicas, al proyecto que sirve de base al contrato, a la memoria y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, diera al contratista la Dirección Facultativa de las obras.

La Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro de su Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

UNA MANERA DE HACER EUROPA

Cuando las instrucciones se dieran verbalmente, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.

Durante el desarrollo de la obra y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de todos los defectos que en la construcción puedan advertirse.

El adjudicatario deberá comenzar a ejecutar el presente contrato dentro de los **quince (15) días naturales** siguientes a su formalización.

El plazo de ejecución del contrato será de **sesenta (60) días naturales**, a contar a partir de la formalización del contrato.

No cabe la opción a prórroga en la duración del contrato.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse.

4.2. Responsable del contrato.

El responsable del contrato será: Juan Carlos Gázquez Garrido, Director de la Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua, quién tendrá las facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones con el fin de comprobar el cumplimiento de lo establecido en los pliegos de licitación y en el contrato.

4.3. Plan de seguridad y salud.

El adjudicatario deberá elaborar un *Plan de seguridad y salud en el trabajo* en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio de seguridad y salud o en el estudio básico. En dicho plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el estudio o en el estudio básico. En caso de realizarse subcontrataciones, las empresas subcontratadas deberán adherirse a dicho plan.

El *Plan de seguridad y salud* deberá ser aprobado por la Dirección Facultativa designada por Fundación Cajamar antes del inicio de la obra.

4.4. Recursos preventivos.

El contratista en todo caso deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, conforme a la Disposición adicional decimocuarta de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y la Disposición adicional única del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, disponiendo este último precepto lo siguiente:

"La presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos de cada contratista prevista en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos

La Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro de su Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

UNA MANERA DE HACER EUROPA

Laborales se aplicará a las obras de construcción reguladas en este real decreto, con las siguientes especialidades:

a) El plan de seguridad y salud determinará la forma de llevar a cabo la presencia de los recursos preventivos.

b) Cuando, como resultado de la vigilancia, se observe un deficiente cumplimiento de las actividades preventivas, las personas a las que se asigne la presencia deberán dar las instrucciones necesarias para el correcto e inmediato cumplimiento de las actividades preventivas y poner tales circunstancias en conocimiento del empresario para que éste adopte las medidas necesarias para corregir las deficiencias observadas, si éstas no hubieran sido aún subsanadas.

c) Cuando, como resultado de la vigilancia, se observe ausencia, insuficiencia o falta de adecuación de las medidas preventivas, las personas a las que se asigne esta función deberán poner tales circunstancias en conocimiento del empresario, que procederá de manera inmediata a la adopción de las medidas necesarias para corregir las deficiencias y a la modificación del plan de seguridad y salud en los términos previstos en el artículo 7.4 de este real decreto".

4.5. Libro de órdenes y asistencias.

En virtud del artículo 4 del Decreto 462/1971, de 11 de marzo, por el que se aprueban las normas de redacción de proyectos y dirección de obras de edificación, se establece que *"en toda obra de edificación, será obligatorio el Libro de órdenes y asistencias, en el que los técnicos superior y medio deberán reseñar las incidencias, órdenes y asistencias que se produzcan en el desarrollo de la obra"*.

Dicho *Libro de órdenes y asistencias* estará en todo momento en la obra en poder del Jefe de Obra, a disposición de la Dirección Facultativa, siendo el precitado Jefe de Obra quién deberá consignar en él las visitas, incidencias y órdenes que se produzcan durante su desarrollo.

No obstante, en las visitas a obra de la Dirección Facultativa deberá resolver los posibles imprevistos durante la ejecución de obra y reflejar en el *Libro de órdenes y asistencias* las instrucciones para interpretar el proyecto correctamente.

Cada asistencia, orden o instrucción deberá ser extendida en la hoja correspondiente con indicación de la fecha en que tenga lugar y las firmas del Jefe de Obra y de la Dirección Facultativa, que estará debidamente compuesta y representada por el Director de Obra y el Director de Ejecución de Obra.

La precitada hoja (amarilla), una vez cumplimentada en la forma que en el apartado anterior se dice, quedará formando parte del libro. Las dos copias en blanco se separarán del libro y quedarán en poder del Jefe de Obra y de la Dirección Facultativa.

Efectuada la recepción de la obra, el *Libro de órdenes y asistencias* pasará a poder de la Fundación Cajamar, si bien podrá ser consultado en todo momento por el contratista.

La Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro de su Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

UNA MANERA DE HACER EUROPA

4.6. Libro de incidencias.

Con el fin de realizar el control y seguimiento del plan de seguridad y salud deberá existir un *Libro de incidencias*, al que tendrán acceso las personas relacionadas en el artículo 13.3 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, quienes podrán hacer anotaciones en el mismo.

Por todo lo cual, el *Libro de incidencias*, que deberá mantenerse siempre en la obra, estará en poder de la Dirección Facultativa. A dicho libro tendrán acceso la Dirección Facultativa de la obra, los contratistas y subcontratistas y los trabajadores autónomos, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la obra, los representantes de los trabajadores y los técnicos de los órganos especializados en materia de seguridad y salud en el trabajo de las Administraciones públicas competentes, quienes podrán hacer anotaciones en el mismo, relacionadas con sus fines.

Además, el apartado 4 del precitado artículo establece que *"efectuada una anotación en el libro de incidencias, el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra o, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, la dirección facultativa, deberán notificarla al contratista afectado y a los representantes de los trabajadores de éste. En el caso de que la anotación se refiera a cualquier incumplimiento de las advertencias u observaciones previamente anotadas en dicho libro por las personas facultadas para ello, así como en el supuesto a que se refiere el artículo siguiente, deberá remitirse una copia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de veinticuatro horas. En todo caso, deberá especificarse si la anotación efectuada supone una reiteración de una advertencia u observación anterior o si, por el contrario, se trata de una nueva observación"*.

5. INDEMNIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LAS PARTES.

En caso de que se produzca el cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento del mismo en lo referente a su contenido y prescripciones técnicas por causas o motivos imputables al adjudicatario, este deberá indemnizar a la Fundación Cajamar, cuyas indemnizaciones deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y la cuantía de cada una de ellas no podrá ser superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por ciento del precio del contrato.

En caso de demora en la ejecución del contrato, el contratista indemnizará a la Fundación Cajamar abonando el importe de veintiún mil cuatrocientos veintidós euros con setenta y un céntimos de euros (21.422,71 €), esto es, el 10 por ciento del valor estimado.

Las indemnizaciones para la Fundación Cajamar se harán efectivas primeramente mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

La Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro de su Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

UNA MANERA DE HACER EUROPA

5.1. Responsabilidad por vicios ocultos.

El contratista responderá de los daños y perjuicios que se produzcan o se manifiesten, por vicios ocultos de la construcción, en los quince años siguientes a la recepción de la misma. Es decir, si debido al incumplimiento del contrato por parte del contratista, la obra se arruina o sufre deterioros graves incompatibles con su función con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, el contratista responderá de los daños y perjuicios causados.

En este sentido, se atenderá a lo previsto en el artículo 244 de la LCSP y el artículo 1.591 del Código Civil.

6. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

6.1. Recepción y liquidación.

El contratista realizará la entrega de la obra, dentro del plazo de los **sesenta (60) días naturales** para llevarla a cabo, cuando se encuentre totalmente terminada y se cumplan todas las condiciones impuestas por la Fundación Cajamar para hacer efectiva la recepción. Deberá comunicarlo por escrito a la Fundación Cajamar para fijar una fecha de recepción.

Recepción provisional de Obra. Una vez finalizada la obra el contratista convocará por escrito a la Fundación Cajamar para que verifique y apruebe la misma. Se establecen los siguientes pasos:

1. Convocatoria. El contratista notificará a la Fundación Cajamar la próxima finalización de la obra y propondrá fecha para la recepción provisional con una antelación mínima de **diez (10) días naturales**. La fecha definitiva para la recepción se acordará entre los distintos responsables técnicos.

2. Asistentes. El contratista podrá determinar los asistentes que por su parte crea conveniente, siempre que asista su responsable técnico. Por parte de la Fundación Cajamar asistirá la Dirección Facultativa, el responsable del presente contrato y, si el Órgano de Contratación lo considera preciso, miembros de BCC Gestión Integral de Infraestructuras.

3. Firma del *Acta fin de obra*. Estando totalmente ejecutadas las obras a juicio de la Fundación Cajamar, se procederá a la firma del Acta que dará por finalizadas las mismas, utilizándose la fecha de esta para el cómputo final de días correspondientes al plazo de ejecución. La obra deberá ser firmada por el contratista, o persona que debidamente lo represente, el Órgano de Contratación y la Dirección Facultativa, y recogerá lo siguiente:

La Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro de su Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

UNA MANERA DE HACER EUROPA

- Partes que la firman.
- Fecha del certificado final de la totalidad de la obra o de la fase completa y terminada de la misma.
- Coste final de la ejecución material de la obra.
- Declaración de la recepción de la obra con o sin reservas. Si existen reservas, se hará constar el plazo que tiene el constructor para reparar y terminar los defectos. Una vez subsanados los mismos, se hará constar en un acta aparte, suscrita por los firmantes de la recepción.
- Garantías que, en su caso, se exijan al constructor para asegurar sus responsabilidades.

4. Subsanación de deficiencias. La Fundación Cajamar comunicará mediante informe las deficiencias detectadas y establecerá un plazo para su resolución, en función de la gravedad, que nunca será superior a **diez (10) días naturales**.

Recepción de las instalaciones. Una vez todas las instalaciones estén terminadas el contratista convocará por escrito a la Fundación Cajamar para que verifique y apruebe las mismas. Se establecen los siguientes pasos:

1. Convocatoria. La Fundación Cajamar comunicará al contratista la fecha prevista para la recepción de las instalaciones con una antelación mínima de **tres (3) días naturales**.

2. Asistentes. El contratista podrá determinar los asistentes que por su parte crea conveniente, siempre que asista su responsable técnico. Por parte de la Fundación Cajamar asistirá la Dirección Facultativa, el responsable del presente contrato y, si el Órgano de Contratación lo considera preciso, miembros de BCC Gestión Integral de Infraestructuras.

3. Subsanación de deficiencias. La Fundación Cajamar comunicará mediante informe las deficiencias detectadas y establecerá un plazo para su resolución, en función de la gravedad, que nunca será superior a **diez (10) días naturales**.

Al cumplimiento del punto anterior la Fundación Cajamar informará por escrito al contratista que hace efectiva la recepción de la obra, indicando la fecha en la que lo hace. Esta fecha servirá como referencia para determinar el inicio del plazo de garantía.

La Fundación Cajamar considerará efectiva la recepción definitiva de la obra cuando se den, acumulativamente, las siguientes condiciones:

1. Entrega de toda la documentación requerida para la presentación y aprobación de certificaciones.
2. Ha tenido lugar la *Recepción provisional de obra* y se han subsanado las deficiencias detectadas.
3. Ha tenido lugar la *Recepción de Instalaciones* y se han subsanado las deficiencias detectadas.

La Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro de su Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

UNA MANERA DE HACER EUROPA

6.2. Plazo de garantía.

El plazo de garantía será de **seis (6) meses**.

6.3. Devolución de la garantía y liquidación de las obras.

Dentro del plazo de **quince (15) días naturales** anterior al cumplimiento del plazo de garantía, que para este contrato es de **seis (6) meses**, la Dirección Facultativa de la obra redactará un informe sobre el estado de las obras procediéndose, si es favorable, a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes en un plazo máximo de **sesenta (60) días naturales**.

7. CAUSAS Y EFECTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

En virtud del artículo 245 de la LCSP *"son causas de resolución del contrato de obras, además de las generales de la Ley, las siguientes:*

a) La demora injustificada en la comprobación del replanteo.

b) La suspensión de la iniciación de las obras por plazo superior a cuatro meses.

c) La suspensión de las obras por plazo superior a ocho meses por parte de la Administración.

d) El desistimiento".

En caso de que tenga lugar la resolución del contrato por alguna de las causas legalmente previstas, concurrirán los efectos recogidos en el artículo 246 de la LCSP.

8. PUBLICIDAD.

El presente procedimiento de contratación se ha anunciado en el Perfil del Contratante de la página web de la Fundación Cajamar (www.fundacioncajamar.es/perfildelcontratante), en el que están disponibles el presente pliego, el Pliego de Cláusulas Técnicas y los anexos de cada uno de ellos que rigen el procedimiento.

La Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro de su Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

UNA MANERA DE HACER EUROPA

9. CONTROVERSIAS.

Este contrato tendrá carácter privado y, por lo tanto, está sometido al derecho privado para todo lo relacionado con sus efectos, cumplimiento y extinción.

Las controversias que surjan en relación con la preparación, adjudicación, modificación, efectos, cumplimiento y extinción de dicho contrato serán resueltas por el Orden Jurisdiccional Civil, sometiéndose las partes a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Almería.

En Almería, 18 de junio de 2020

Aprueban
En representación del Órgano de Contratación

D. Roberto García Torrente

Presidente
Fundación Cajamar

D. José Manuel Morón Martín

Secretario
Patronato Fundación Cajamar

La Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro de su Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

UNA MANERA DE HACER EUROPA

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo I.- Criterios de adjudicación.

Anexo II.- Mesa de contratación.

Anexo III.- Unidad Técnica de la Fundación Cajamar.

Anexo IV.- Instrucciones para cumplimentar la declaración responsable ajustada al DEUC (Documento Europeo Único de Contratación).

Anexo V.- Archivo plantilla DEUC obras adecuación (Extensión xml).

Anexo VI.- Modelo de proposición económica.

Anexo VII.- Compromiso de adscripción de medios personales.

Anexo VIII.- Compromiso sobre ejecución de mejoras.

Anexo IX.- Declaración de compromiso de constitución en Unión Temporal de Empresas.

Anexo X.- Subcontratación.

Anexo XI.- Declaración responsable relativa al grupo empresarial.

Anexo XII.- Declaración responsable sobre la viabilidad del proyecto.

Anexo XIII.- Dirección Facultativa.

La Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro de su Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

UNA MANERA DE HACER EUROPA